



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

RECOMENDACIONES (R)

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																	
		DOCUMENTO	FECHA																					
1	2	PMT/DP/247/02/10/2024 PMT/DP/001/08/01/2026 02/10/2025 09/01/2026		Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	$((\text{Lámparas funcionando} / \text{Total de lámparas}) \times 100) = \% \text{ de funcionalidad en 2025.}$	$((0/3,157) \times 100) = 0.0\% \text{ de mantenimiento en 2025.}$	El alumbrado público requiere de un diagnóstico y un programa de mantenimiento para que funcione de acuerdo a las necesidades de la población. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Totolac, solamente presentó el censo de alumbrado público por medio del cual se corroboró la existencia de 3,157 lámparas de alumbrado público en el territorio municipal; sin embargo, no informó del número de lámpara que se encontraban sin funcionar, tampoco acreditó la elaboración e implementación de un diagnóstico, ni de un programa de mantenimiento para el alumbrado público, además, no se dispuso de la información para el ejercicio 2024, lo que impidió conocer la variación en el nivel de la funcionalidad del alumbrado público. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th rowspan="2">Año</th><th rowspan="2">Núm. lámparas</th><th colspan="2">Lámparas</th><th rowspan="2">% Funcionalidad</th></tr><tr><th>Funcionando</th><th>No Funcionando</th></tr><tr><td>2025</td><td>3,157</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table>	Año	Núm. lámparas	Lámparas		% Funcionalidad	Funcionando	No Funcionando	2025	3,157	0	0	0.0	2024	0	0	0	0.0
		Año	Núm. lámparas	Lámparas		% Funcionalidad																		
Funcionando	No Funcionando																							
2025	3,157	0	0	0.0																				
2024	0	0	0	0.0																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																					
2	3	PMT/DP/247/02/10/2024 PMT/DP/001/08/01/2026	02/10/2025 09/01/2026	Índice del gasto de alumbrado público Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	$((\text{Gasto de energía eléctrica del municipio 2025} / \text{Gasto de energía eléctrica del municipio 2024}) - 1) \times 100 = \% \text{ de variación en el costo de energía eléctrica del alumbrado público.}$	$((5,316,571.00 / 4,576,005.75) - 1) \times 100 = 16.2\% \text{ de variación en el costo de energía eléctrica del alumbrado público.}$	De acuerdo a lo reportado por el Ayuntamiento de Totolac, para el ejercicio fiscal 2025, el gasto realizado por el consumo de energía eléctrica del servicio de alumbrado público ascendió a \$5,316,571.00, lo que significó una diferencia de 16.2% (\$740,565.25) mayor que lo reportado para el ejercicio fiscal 2024 que fue de \$4,576,005.75; sin embargo, la cifra, para 2025, no es confiable, debido a que el ayuntamiento no acreditó el gasto por el mismo concepto correspondiente al mes de diciembre de 2025, tampoco informó del número de lámparas de alumbrado público que no funcionaron en 2025, además, no presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con la información y documentación requerida. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de lámparas útiles</th><th>Gasto en Alumbrado Público</th></tr><tr><td>2025</td><td>0</td><td>5,316,571.00</td></tr><tr><td>2024</td><td>0</td><td>4,576,005.75</td></tr><tr><td colspan="2">Variación del costo \$</td><td>740,565.25</td></tr><tr><td colspan="2">Variación del costo %</td><td>16.2</td></tr></table>	Año	Núm. de lámparas útiles	Gasto en Alumbrado Público	2025	0	5,316,571.00	2024	0	4,576,005.75	Variación del costo \$		740,565.25	Variación del costo %		16.2		
		Año	Núm. de lámparas útiles	Gasto en Alumbrado Público																				
2025	0	5,316,571.00																						
2024	0	4,576,005.75																						
Variación del costo \$		740,565.25																						
Variación del costo %		16.2																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																					

2 Total de Observaciones.